MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1724

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02, AL CONTRATO S.G. Nº 302/17 SUSCRITO CON LA EMPRESA "TALAVERA ORTELLADO S.A." DEL LLAMADO MOPC Nº 73/2017, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMOS INTERURBANOS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL, LOTE 2".

Asunción, 1 de octubre de 2018

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio modificatorio nº 02 al Contrato S.G Ministro nº 302/2017, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la empresa Talavera Ortellado S.A., para la ejecución de la obra "pavimentación asfáltica de tramos interurbanos en el Departamento Central, Lote 2"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1572 de fecha 28 de setiembre de 2017, se aprobó el Llamado MOPC Nº 73/2017. Licitación Pública Nacional de firmas constructoras para la "pavimentación asfáltica de tramos interurbanos en el departamento central - lote 2", y se adjudica a favor de la empresa Talavera Ortellado S.A.

Que en la Cláusula 18.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 302/2017, suscrito por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y la empresa Talavera Ortellado S.A., para la ejecución de la obra "pavimentación asfáltica de tramos interurbanos en el Departamento Central, lote 2"", en fecha 16 de octubre de 2017 , se establece: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Abg. Mariela Duarte Dávalos
Secretaria Interventora
General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1724

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02, AL CONTRATO S.G. Nº 302/17 SUSCRITO CON LA EMPRESA "TALAVERA ORTELLADO S.A." DEL LLAMADO MOPC Nº 73/2017, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMOS INTERURBANOS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL, LOTE 2".

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido el informe D.A.T. Nº66/2018 de fecha 07/08/2018 donde concluye que el presente convenio modificatorio Nº 02, se ajusta a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003 y recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes,

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº1381/2018 de fecha 25/09/2018 donde considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº302/2017.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta del convenio modificatorio Nº 02.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** el Convenio modificatorio N° 02 al Contrato S.G Ministro Nº302/2017, suscrito por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y la empresa Talavera Ortellado S.A., para la ejecución de la obra "pavimentación asfáltica de tramos interurbanos en el Departamento Central, Lote 2".

Art. 2° Las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 02, ascienden a un monto total de Gs. 67.749.829.929 (Guaraníes, sesenta y siete mil setecientos cuarenta y nueve millones ochocientos veinte y nueve mil novecientos veinte y nueve), que incrementa en Gs. 9.948.164.061 (Guaraníes, nueve mil novecientos cuarenta y ocho millones ciento sesenta y cuatro mil sesenta y uno) el monto del convenio modificatorio Nº 01 de Gs. 57.801.665.868 (Guaraníes, cincuenta y siete mil ochocientos un millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho), con un porcentaje total de 17,21 %, y que no representó modificación respecto al monto contractual original

Abg. Mirtha Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1724

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02, AL CONTRATO S.G. Nº 302/17 SUSCRITO CON LA EMPRESA "TALAVERA ORTELLADO S.A." DEL LLAMADO MOPC Nº 73/2017, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMOS INTERURBANOS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL, LOTE 2".

Art. 3° Las erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4° Considerando que, con el Convenio Modificatorio Nº 01 se fijó como fecha de terminación el 14 de julio de 2018 y que con el presente convenio modificatorio Nº 02 se amplía el plazo en 41 días debido al alcance de la obra, quedando como fecha final de terminación el 24 de agosto de 2018.

El plazo de 41 días calendario por aumento del alcance de obras será contado a partir de la fecha de aprobación del Convenio Modificatorio N° 02

Art. 5° El Convenio Modificatorio Nº 02 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
MINISTRO

Abg. Mirna Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.